

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0523-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, AGOSTO 21 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 0969-2019/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 0104-2019-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe Nº 626-2019-EYR/SGCPT-MPB, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, Informe Nº 626-2019-EYR/SGCPT-MPB, de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, sobre la designación del Coordinador Municipal referente al cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios", y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2018, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 063-2018-AL/CPB**, se aprueba el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca**, para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios", en la cual, según la Cláusula Sexta, la municipalidad se compromete a: "**Designar un funcionario que sirva de enlace con el Equipo Técnico/Contratista, durante todo el proceso de elaboración de los planes**".

Que, con fecha 10 Abril del 2019, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 243-2019-AL/RRZS-MPB**, se designa como Coordinador Municipal al Ing. Yamill Eustaquio Escobar Ceron - Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, en merito a la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional para la Elaboración de Planes Urbanos en el Marco de la Reconstrucción con Cambios con Cambios.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019, mediante **Informe Nº 626-2019-EYR/SGCPT-MPB**, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, señala que habiendo asumido la Encargatura de dicha Oficina, y a fin de cumplir con la Sexta Clausula del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca", solicita la designación de un nuevo Coordinador Municipal, y se Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 243-2019-AL/RRZS-MPB.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019, mediante **Informe Nº 0104-2019-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, eleva los actuados e indica se designe al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, como coordinador municipal.



Que, contando con el **Memorándum N° 0969-2019/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente, indicando que se Deje Sin Efecto, la Resolución de Alcaldía N° 243-2019-AL/RRZS-MPB, y se designe al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, como coordinador municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, en mérito a la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **Coordinador Municipal** en mérito a la Cláusula Sexta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca", para la "**Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios**", al funcionario que se detalla a continuación;

Nombres y Apellidos	ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO
Cargo que ocupa en la Entidad	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial
Correo Electrónico	Jhonny_076@hotmail.com
teléfono de Contacto	958025220
Teléfono de la Municipalidad	235-5716 Anexo

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 243-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 10 de Abril del 2019, así como cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Archivo

